caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Balance General de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015)	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación ***(Útiles de Escritorio, Oficina, Enseñanza, Tóner, Tintas y sus repuestos)*** *con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes. De acuerdo con lo indicado en la Sección I (DDL) – IAO. 18.1 (a)	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Declaración Jurada por medio de la cual el Oferente manifieste que, a la fecha de la Apertura de Sobres, no se encuentra en incumplimiento contractual con ninguna institución pública.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.	*CUMPLE PARCIALMENTE**	*NO CUMPLE*
Planilla de Oferta en Formato Digital	*CUMPLE*	*CUMPLE*

** Remitirse al punto 5.3 "Margen de Preferencia" del presente informe.*

EMPRESAS OFERENTES - PERSONA JURÍDICA	***OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.***	***ALAMO S.A.***	***INTELFLY S.A.***	***JUST IN TIME S.A.***
D) DOCUMENTOS LEGALES				
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Patente Municipal vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.				
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.				
Balance General de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015).	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación ***(Útiles de Escritorio, Oficina, Enseñanza, Tóner, Tintas y sus repuestos)*** *con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes. De acuerdo con lo indicado en la Sección I (DDL) – IAO. 18.1 (a).	*CUMPLE PARCIALMENTE***	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
H) Cualquier otro documento adicional requerido.				
Declaración Jurada por medio de la cual el Oferente manifieste que, a la fecha de la Apertura de Sobres, no se encuentra en incumplimiento contractual con ninguna institución pública.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Planilla de Oferta en Formato Digital.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

*** Remitirse al punto 4.1 "Documentaciones" del presente informe.*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Riva

EMPRESAS OFERENTES - PERSONA JURÍDICA	***PAPELERA GUAIRA S.A.***	***GS TRADING IMPORT - EXPORT S.R.L.***	***NAIPEX S.A.***	***PRINTEC S.A.***
D) DOCUMENTOS LEGALES				
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Patente Municipal vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.				
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.				
Balance General de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015).	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación **(Útiles de Escritorio, Oficina, Enseñanza, Tóner, Tintas y sus repuestos)** con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes. De acuerdo con lo indicado en la Sección I (DDL) – IAO. 18.1 (a).	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
H) Cualquier otro documento adicional requerido.				
Declaración Jurada por medio de la cual el Oferente manifieste que, a la fecha de la Apertura de Sobres, no se encuentra en incumplimiento contractual con ninguna institución pública.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.	*CUMPLE PARCIALMENTE**	*NO CUMPLE*	*CUMPLE PARCIALMENTE **	*NO CUMPLE*
Planilla de Oferta en Formato Digital.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

** Remitirse al punto 5.3 "Margen de Preferencia" del presente informe.*

EMPRESAS OFERENTES - PERSONA JURÍDICA	***SEGEL LOGISTICA S.A.***	***GOLDEN TRADE S.R.L.***	***DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.***
D) DOCUMENTOS LEGALES			
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Patente Municipal vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.			
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.			
Balance General de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015).	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación **(Útiles de Escritorio, Oficina, Enseñanza, Tóner, Tintas y sus repuestos)** con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Lic. Leticia Duré Bigalo

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Abg. Carlos A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Brenda Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.			
FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes. De acuerdo con lo indicado en la Sección I (DDL) – IAO. 18.1 (a).	*CUMPLE*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o: Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
II) Cualquier otro documento adicional requerido.			
Declaración Jurada por medio de la cual el Oferente manifieste que, a la fecha de la Apertura de Sobres, no se encuentra en incumplimiento contractual con ninguna institución pública.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Planilla de Oferta en Formato Digital.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar a los oferentes el desglose de costos que forman sus precios, de acuerdo al siguiente detalle: -------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 12:00 horas, se solicitó a la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítems N°
9, 19, 26, 28, 30, 32, 35, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 56, 90, 99, 131, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 155.-

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 16:45 horas la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional en los Ítems N° 19, 26, 28, 30, 32, 35, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 56, 90, 99, 131, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la justificación correspondiente a los Ítems Nº 9 y 155.----------

Por tanto, se manifiesta que la falta de presentación del documento requerido no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

En relación a la revisión efectuada, los precios presentados por la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. dentro de los Ítems Nº 9 y 155 son declarados inaceptables; fundado en la falta de respuesta a la solicitud correspondiente, conforme a lo requerido en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 por el cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016, que expone cuanto sigue: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

...Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta. Independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Por último, en concordancia a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por Ítems estipulado en la IAO 1.1 d) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. dentro de los Ítems Nº 9 y 155, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique
2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 15:19 horas, se solicitó a la empresa ALAMO S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítems N°
4, 15, 16, 20, 23, 62, 85, 98, 99, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 138, 139, 141, 149, 150, 153, 154, 164.-

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 14:35 horas la empresa ALAMO S.A. presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 13:10 horas, se solicitó a la empresa INTELFLY S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítems N°
2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 22, 27, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 95, 103, 105, 106, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 131, 133, 142, 144, 145, 146, 148, 156, 163, 167, 168.-

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 16:47 horas la empresa INTELFLY S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. En donde se observa lo consignado por la empresa y a fin de proceder al análisis de los mismos, se expone en carácter meramente referencial la cuestión dentro de los Ítems N° 2 y 6 de acuerdo al siguiente detalle:---

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digilio

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Lenis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Item 2	
Bibliorato tarjetero Lomo Ancho.	
Costo de Producción, papeles, insumos, mano de obra	3.750
Porcentaje de Utilidad	20,00%
Precio Final	**4.500**
Precio Ofertado	**4.500**

Item 6	
PenDrive de 64 GB	
Costo para el Distribuidor	82.906
Porcentaje de Utilidad	17,00%
Precio Final	**97.000**
Precio Ofertado	**97.000**

Se deja expresa constancia que, los cuadros de precios desglosados utilizados por el oferente para los ítems detallados arriba son los mismos para los demás ítems requeridos, empleando idénticos valores; aclarando de esta manera, que los criterios manifestados en adelante por el Comité se entenderán para la totalidad de los ítems solicitados según Nota JE/CE N° 04/2017.----------

Conforme a lo señalado por la empresa oferente, se observa que para la cotización de los precios ofertados, la misma simplemente hace mención a tan solo dos (2) valores: a) "costo de producción, papeles, insumos, mano de obra" (todos estos criterios insertos dentro de un solo índice, sin desglosarlos) o "costo para el distribuidor", y b) "porcentaje de utilidad"; ***no exponiendo ni acreditándose ninguna estructura de costos financiera detallada en donde la Convocante pueda constatar en qué términos o de qué manera dicha empresa ha llegado a su precio final ofertado.***----------

En este sentido, se desprende la deficiencia en cuanto a ***EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA COMPOSICIÓN*** *se refiere y conforme al requerimiento de la Resolución DNCP Nº 1173/2016, en razón de que los criterios "costo de producción, papeles, insumos y mano de obra" esgrimidos por la empresa se encuentran inmersos en un (1) solo tópico sin clasificarlos o desglosarlos, a fin de que la Convocante pueda cotejar la composición real y fáctica de dichos precios. Precisamente la Convocante, a través del Comité de Evaluación, requirió a los oferentes la composición de los precios unitarios a fin de conocer específicamente todos y cada uno de estos criterios o valores financieros tenidos en cuenta para la cotización, lo cual en esta ocasión no es posible a raíz de que dicho oferente ha englobado todos estos criterios en un solo tópico.*---

Por otro lado, los criterios "costo para el distribuidor" y "porcentaje de utilidad" esgrimidos y tenidos en cuenta por la empresa son a todas luces insuficientes para una justificación adecuada, a raíz de que no se observa un detalle pormenorizado de la composición del precio ofertado. Asimismo cierto porcentaje determinado que han aplicado sobre un costo, como ya hemos manifestado precedentemente, es insatisfactorio para justificar el precio ofertado.----------

A fin de verificar fáctica y realmente una justificación satisfactoria de sus cotizaciones, esta Convocante precisa observar mínimamente el despliegue de los siguientes valores por separado y en forma particular: costos de producción, insumos, mano de obra, transporte,

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Bigalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

utilidad, impuestos, gastos administrativos o financieros. Al respecto, es deber de cada Convocante corroborar que la oferta sea de precio y condiciones ciertas y concretas, por ende se tiene indefectiblemente imperiosa la observancia de las justificaciones necesarias; en cuanto se refiere al precio cotizado por la empresa oferente.----------

Es necesario traer a colación lo previsto en el punto 2. Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado según lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 por el cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016, que expone cuanto sigue:----------

> *...el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*
> *Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...*
> *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta. Independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

El Art. 4 "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a... que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...".----------

Asimismo, acorde al considerando de la Resolución DNCP N° 1173/2016 que expresa: "...la observancia de dichos principios exige que los bienes, obras y servicios adquiridos por los organismos y entidades del Estado sean pagados a precios razonables garantizando así el cumplimiento de la obligación asumida por el contratista o proveedor y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo...", se concluye que la Convocante tiene la obligación de salvaguardar el interés público, garantizar las mejores condiciones de contratación y velar por la integridad del erario del Estado Paraguayo.----------

Por tanto, de acuerdo a la contestación presentada por la empresa INTELFLY S.A. y a la normativa expuesta, este Comité manifiesta que lo expresado por la empresa oferente es insuficiente para justificar los precios ofertados en los Ítems N° 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 22, 27, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 95, 103, 105, 106, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 131, 133, 142, 144, 145, 146, 148, 156, 163, 167 y 168; a raíz de que ***no se visualiza la composición pormenorizada del precio ofertado*** *por medio del desglose de costos* ***de cada ítem****, es decir,* ***no se encuentran cuantificados y detallados POR SEPARADO Y EN FORMA PARTICULAR los COSTOS DE PRODUCCIÓN, INSUMOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, UTILIDAD, IMPUESTOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS y otros factores*** *que el oferente debería tener en cuenta al momento de cotizar el precio indicado en su oferta (siendo esta enunciación meramente indicativa y no limitativa).*----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

En relación a la revisión efectuada, los precios presentados por la empresa INTELFLY S.A. dentro de los Ítems N° 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 22, 27, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 95, 103, 105, 106, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 131, 133, 142, 144, 145, 146, 148, 156, 163, 167 y 168 son declarados inaceptables en razón de la falta de presentación de una justificación suficiente de los mismos, conforme a lo requerido en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.----------

En el mismo sentido, el criterio adoptado por este Comité, en cuanto al deber de la Convocante de precautelar la integridad del erario público por medio de la observancia de las justificaciones necesarias, se encuentra fundado igualmente en la doctrina que rige la materia y en resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a lo expuesto a continuación: ----------

"...En este punto la doctrina presenta también trazos y principios uniformes en muchos países. Es así incontestado que la oferta debe ser de precio y condiciones ciertos y concretos, no indeterminados y además debe reunir requisitos mínimos de seriedad o razonabilidad sin los cuales no puede ser merituada..." (sic)

Gordillo, Agustín. "Tratado de Derecho Administrativo". Tomo II "La defensa del Usuario y Administrado", Novena Edición, Fundación de Derecho Administrativo. Buenos Aires – Argentina, Año: 2009, pág. XXII – 35

"...Es conveniente establecer que el poder adjudicador compruebe la composición de esas ofertas antes de decidir la adjudicación del contrato. Para ello, deberá solicitar al proveedor que le proporcione las justificaciones necesarias..." (sic)

Dromi. Roberto. "Licitación Pública". Cuarta Edición. Editorial Hispania Libros. Buenos Aires – Argentina, Año: 2010. pág. 398

"...La entidad convocante tiene la obligación de basar su decisión en la propia oferta, el conocimiento especializado de sus técnicos en la materia y en su interés en proteger la integridad del erario contra el riesgo de un eventual incumplimiento..."

Resolución DNCP N° 375/2008 de fecha 23/05/2008, pág. 4

"...El hecho de que un licitador haga la propuesta más baja no obliga a la entidad pública a adjudicar la contratación a dicho oferente. Es obligación de la entidad convocante analizar las consideraciones de interés público, como la necesidad de que se provea efectivamente lo adquirido en tiempo en forma, de manera a que se satisfagan las necesidades públicas de manera a obtener ganancias (entendidas éstas como la satisfacción del interés común) y no pérdidas, que las más de las veces hacen que la oferta más baja no resulte ser la más conveniente..."

Resolución DNCP N° 375/2008 de fecha 23/05/2008, pág. 5

"...Establecer una regla inquebrantable de que el contrato deba adjudicarse al postor más bajo prescindiendo de tales consideraciones contraviene los principios de la buena administración, la cuestión debe decidirse siempre a la luz del interés público haciendo ejercicio responsable de la adjudicación..."

Resolución DNCP N° 375/2008 de fecha 23/05/2008, pág. 5

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Por último, en referencia a todas las consideraciones expuestas precedentemente y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por Ítems, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma INTELFLY S.A. dentro de los Ítems N° 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 22, 27, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 95, 103, 105, 106, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 131, 133, 142, 144, 145, 146, 148, 156, 163, 167 y 168, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.---

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique
2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 05/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 16:40 horas, se solicitó a la empresa SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

Ítem N°
77.-

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 16:43 horas, la empresa SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 06/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 11:17 horas, se solicitó a la empresa JUST IN TIME S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

Ítem N°
59.-

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 17:00 horas, la empresa JUST IN TIME S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de análisis; en razón de que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 07/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 13:00 horas, se solicitó a la empresa PAPELERA GUAIRA S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

Ítems N°
4, 8, 20, 22, 27, 61, 62, 65, 69, 70, 71, 74, 90, 95, 99, 106, 107, 117, 119, 121, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 143, 146, 147, 148, 149, 154, 164.-

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 11:58 horas la empresa PAPELERA GUAIRA S.A. presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente en los Ítems N° 4, 8, 20, 22, 61, 62, 69, 70, 71, 74, 90, 95, 99, 106, 107, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 143, 146, 147, 148, 149, 154 y 164. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la justificación correspondiente al Ítem N° 117. ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Por otro lado, conforme a lo examinado en la contestación de dicha empresa, este Comité manifiesta que la sumatoria del desglose de los costos que forman los precios en los Ítems N° 27, 65, 119 y 121 no condicen con los precios unitarios cotizados en la oferta, aun admitiendo el redondeo expresado por la empresa oferente, según se detalla a continuación: ----------

Ítem N°	Descripción del Bien	Precio Unitario Ofertado (P.U.O.)	Costo de Mercadería	17% Gastos Administrativos	Total Costo	Porcentaje de Venta 13%	Precio Unitario	Redondeo	Total Precio s/ Desglose
27	Marcador Permanente Verde	1.335	1.010	172	1.182	154	1.336	0	1.336
65	Broche pinza metálica	415	315	54	369	48	417	-1	416
119	Tijera Mediana	6.000	4.540	772	5.312	691	6.003	-2	6.001
121	Iluminadores	1.700	1.285	218	1.503	195	1.698	1	1.699

Por tanto, se manifiesta que la falta de presentación en tiempo y forma del documento requerido no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

En relación a la revisión efectuada, los precios presentados por la empresa PAPELERA GUAIRA S.A. dentro del Ítem N° 117 y dentro de los Ítems N° 27, 65, 119 y 121 son declarados inaceptables; fundado en la falta de respuesta a la solicitud y la presentación insuficiente respectivamente, conforme a lo requerido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 por el cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016, que expone cuanto sigue: ----------

> *...Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...*
> *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta. Independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

Por último, en concordancia a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por Ítems estipulado en la IAO 1.1 d) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa PAPELERA GUAIRA S.A. dentro de los Ítems N° 27, 65, 117, 119 y 121 fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique*
> *2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.*
> *3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.*

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 08/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 15:55 horas, se solicitó a la empresa GS TRADING IMPORT - EXPORT S.R.L. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:*----------

JUSTICIA ELECTORAL * Dpto. de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Ítems N°
1, 5, 10, 12, 17, 18, 23, 25, 26, 27, 62, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 79, 80, 86, 87, 88, 90, 93, 98, 99, 100, 103, 105, 106, 107, 111, 112, 113, 121, 127, 128, 129, 131, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 153, 154, 156, 161, 162, 163, 164.-

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 16:50 horas la empresa GS TRADING IMPORT - EXPORT S.R.L. presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente en los Ítems N° 1, 5, 10, 12, 17, 18, 23, 25, 26, 27, 62, 66, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 79, 86, 87, 88, 90, 93, 98, 99, 100, 103, 105, 106, 107, 111, 112, 113, 121, 127, 128, 129, 131, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 153, 154, 156, 161, 162, 163 y 164.----------

Por otro lado, conforme a lo examinado en la contestación de dicha empresa, este Comité manifiesta que la sumatoria del desglose de los costos que forman los precios en los Ítems N° 73 y 80 no condicen con los precios unitarios cotizados en la oferta, según se detalla a continuación: ----------

Ítem N°	Descripción del Bien	Precio Unitario Ofertado (P.U.O.)	Precio de Costo de Mercadería	Gasto Financiero	Gasto de Personal	Gasto de Flete	Utilidad	Impuesto	Total Precio s/ Desglose
73	Perforadora para credencial	80.000	1.693	500	400	360	365	332	3.650
80	Almohadilla color azul.	4.290	2.018	360	320	200	420	332	3.650

En relación a la revisión efectuada, los precios presentados por la empresa GS TRADING IMPORT-EXPORT S.R.L. dentro de los Ítems N° 73 y 80 son declarados inaceptables; fundado en la presentación insuficiente del desglose de costo correspondiente, conforme a lo requerido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 por el cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016, que expone cuanto sigue: ----------

> *...Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...*
> *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta. Independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

Por último, en concordancia a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por Ítems estipulado en la IAO 1.1 d) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma GS TRADING IMPORT-EXPORT S.R.L. dentro de los Ítems N° 73 y 80 fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Riv

2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Lucía Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

❖ *Por Nota JE/CE N° 09/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 11:40 horas, se solicitó a la empresa NAIPEX S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:*----------

Ítems N°
8, 9, 10, 11, 20, 22, 60, 66, 85, 98, 99, 100, 111, 112, 127, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 149, 156, 167, 168.-

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 11:11 horas la empresa NAIPEX S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de análisis; en razón de que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 10/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 14:14 horas, se solicitó a la empresa PRINTEC S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:*----------

Ítem N°
59.-

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 13:39 horas la empresa PRINTEC S.A. presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 12/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 14:45 horas, se solicitó a la empresa ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:*----------

Ítems N°
17, 24, 62, 66, 76, 80, 81, 84, 86, 120, 121, 124, 127, 130, 133, 143, 145, 155, 163, 164.-

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 14:00 horas la empresa ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de análisis; en razón de que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 2.2 Inhabilitación de la empresa ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 13/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 13:48 horas, se solicitó a la empresa LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:*----------

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Ítem N°
25.-

Por Nota recepcionada en fecha 09 de junio de 2017 a las 09:50 horas la empresa LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS presentó su contestación fuera del plazo establecido. Asimismo, se aclara que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 14/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 16:45 horas, se solicitó a la empresa OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítems N°
5, 8, 10, 15, 78, 111, 112, 122, 127, 130, 149.-

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 16:30 horas la empresa OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 15/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 14:22 horas, se solicitó a la empresa SEGEL LOGÍSTICA S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítems N°
6, 7, 9, 10, 11, 23, 27, 72, 75, 76, 81, 82, 83, 84, 90.-

La empresa SEGEL LOGÍSTICA S.A. no presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Asimismo, se aclara que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 16/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 14:06 horas, se solicitó a la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítems N°
8, 17, 18, 20, 92.-

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 13:00 horas la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de análisis; en razón de que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 17/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 12:40 horas, se solicitó a la empresa DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Ítems N°
8, 17, 18, 62, 80, 106, 123, 125, 143, 146, 161.-

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 15:13 horas la empresa DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L. presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 18/2017 recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 09:39 horas, se solicitó a la empresa F Y M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítem N°
10.-

La empresa F Y M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA no presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido.----------

Por tanto, se manifiesta que la falta de presentación del documento requerido no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

En relación a la revisión efectuada, el precio presentado por la empresa F Y M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA dentro del Ítem N° 10 es declarado inaceptable; fundado en la falta de respuesta a la solicitud correspondiente, conforme a lo requerido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 por el cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016, que expone cuanto sigue: ----------

> *...Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...*
> *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta. Independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

Por último, en concordancia a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por Ítems estipulado en la IAO 1.1 d) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa F Y M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA dentro del Ítem N° 10 fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Benis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique
2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Proceso

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 19/2017 recepcionada en fecha 13 de junio de 2017 a las 14:20 horas, se solicitó a la empresa INTELFLY S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítems N°
98, 99, 104, 112, 118, 127, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 150, 151, 155, 157, 158, 159, 160.-

Por Nota recepcionada en fecha 14 de junio de 2017 a las 12:33 horas la empresa INTELFLY S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. En donde se observa lo consignado por la empresa y a fin de proceder al análisis de los mismos, se expone en carácter meramente referencial la cuestión dentro del Ítem N° 98 de acuerdo al siguiente detalle:----------

Item 98	
Porta papeles.	
Costo para el Distribuidor	16.458
Porcentaje de Utilidad	20,00%
Precio Final	**19.750**
Precio Ofertado	**19.750**

Se deja expresa constancia que, el cuadro de precios desglosados utilizado por el oferente para el ítem detallado arriba, es el mismo para los demás ítems requeridos, empleando idénticos valores; aclarando de esta manera, que los criterios manifestados en adelante por el Comité se entenderán para la totalidad de los ítems solicitados según Nota JE/CE N° 19/2017.---

Conforme a lo señalado por la empresa oferente, se observa que para la cotización de los precios ofertados, la misma simplemente hace mención a tan solo dos (2) valores: a) "costo para el distribuidor" y b) "porcentaje de utilidad"; ***no exponiendo ni acreditándose ninguna estructura de costos financiera detallada en donde la Convocante pueda constatar en qué términos o de qué manera dicha empresa ha llegado a su precio final ofertado.***----------

En este sentido, se desprende la deficiencia en cuanto a ***EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA COMPOSICIÓN*** *se refiere y conforme al requerimiento de la Resolución DNCP N° 1173/2016, en razón de que el criterio "costo para el distribuidor" esgrimido por la empresa se constituye en un (1) solo tópico sin clasificarlo o desglosarlo, a fin de que la Convocante pueda cotejar la composición real y fáctica de dichos precios. Precisamente la Convocante, a través del Comité de Evaluación, requirió a los oferentes la composición de los precios unitarios a fin de conocer específicamente todos y cada uno de estos criterios o valores financieros tenidos en cuenta para la cotización, lo cual en esta ocasión no es posible a raíz de que dicho oferente ha englobado todos estos criterios en un solo tópico.*----------

Por otro lado, el criterio "porcentaje de utilidad" esgrimido y tenido en cuenta por la empresa es a todas luces insuficientes para una justificación adecuada, a raíz de que no se observa un detalle pormenorizado de la composición del precio ofertado. Asimismo cierto

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

porcentaje determinado que han aplicado sobre un costo, como ya hemos manifestado precedentemente, es insatisfactorio para justificar el precio ofertado.----------

A fin de verificar fáctica y realmente una justificación satisfactoria de sus cotizaciones, esta Convocante precisa observar mínimamente el despliegue de los siguientes valores por separado y en forma particular: costos de insumos, transporte, utilidad, impuestos, gastos administrativos o financieros. Al respecto, es deber de cada Convocante corroborar que la oferta sea de precio y condiciones ciertas y concretas, por ende se tiene indefectiblemente imperiosa la observancia de las justificaciones necesarias; en cuanto se refiere al precio cotizado por la empresa oferente.----------

Es necesario traer a colación lo previsto en el punto 2. Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado según lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 por el cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016, que expone cuanto sigue: ----------

> *...el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*
> *Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...*
> *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta. Independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

El Art. 4 "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a... que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...".----------

Asimismo, acorde al considerando de la Resolución DNCP Nº 1173/2016 que expresa: "...la observancia de dichos principios exige que los bienes, obras y servicios adquiridos por los organismos y entidades del Estado sean pagados a precios razonables garantizando así el cumplimiento de la obligación asumida por el contratista o proveedor y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo...", se concluye que la Convocante tiene la obligación de salvaguardar el interés público, garantizar las mejores condiciones de contratación y velar por la integridad del erario del Estado Paraguayo.----------

Por tanto, de acuerdo a la contestación presentada por la empresa INTELFLY S.A. y a la normativa expuesta, este Comité manifiesta que lo expresado por la empresa oferente es insuficiente para justificar los precios ofertados en los Ítems N° 98, 99, 104, 112, 118, 127, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 150, 151, 155, 157, 158, 159 y 160; a raíz de que ***no se visualiza la composición pormenorizada del precio ofertado*** *por medio del desglose de costos* ***de cada ítem****, es decir,* ***no se encuentran cuantificados y detallados POR SEPARADO Y EN FORMA PARTICULAR los COSTOS DE PRODUCCIÓN, INSUMOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, UTILIDAD, IMPUESTOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS,***

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Ernesto A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

FINANCIEROS y otros factores *que el oferente debería tener en cuenta al momento de cotizar el precio indicado en su oferta (siendo esta enunciación meramente indicativa y no limitativa).---*

En relación a la revisión efectuada, los precios presentados por la empresa INTELFLY S.A. dentro de los Ítems N° 98, 99, 104, 112, 118, 127, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 150, 151, 155, 157, 158, 159 y 160 son declarados inaceptables en razón de la falta de presentación de una justificación suficiente de los mismos, conforme a lo requerido en la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.----------

En el mismo sentido, el criterio adoptado por este Comité, en cuanto al deber de la Convocante de precautelar la integridad del erario público por medio de la observancia de las justificaciones necesarias, se encuentra fundado igualmente en la doctrina que rige la materia y en resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a lo expuesto a continuación: ----------

"...En este punto la doctrina presenta también trazos y principios uniformes en muchos países. Es así incontestado que la oferta debe ser de precio y condiciones ciertos y concretos, no indeterminados y además debe reunir requisitos mínimos de seriedad o razonabilidad sin los cuales no puede ser merituada..." (sic)

Gordillo, Agustín. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo II "La defensa del Usuario y Administrado", Novena Edición, Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires – Argentina, Año: 2009, pág. XXII – 35

"...Es conveniente establecer que el poder adjudicador compruebe la composición de esas ofertas antes de decidir la adjudicación del contrato. Para ello, deberá solicitar al proveedor que le proporcione las justificaciones necesarias..." (sic)

Dromi, Roberto. "Licitación Pública", Cuarta Edición, Editorial Hispania Libros, Buenos Aires – Argentina, Año: 2010, pág. 398

"...La entidad convocante tiene la obligación de basar su decisión en la propia oferta, el conocimiento especializado de sus técnicos en la materia y en su interés en proteger la integridad del erario contra el riesgo de un eventual incumplimiento..."

Resolución DNCP N° 375/2008 de fecha 23/05/2008, pág. 4

"...El hecho de que un licitador haga la propuesta más baja no obliga a la entidad pública a adjudicar la contratación a dicho oferente. Es obligación de la entidad convocante analizar las consideraciones de interés público, como la necesidad de que se provea efectivamente lo adquirido en tiempo en forma, de manera a que se satisfagan las necesidades públicas de manera a obtener ganancias (entendidas éstas como la satisfacción del interés común) y no pérdidas, que las más de las veces hacen que la oferta más baja no resulte ser la más conveniente..."

Resolución DNCP N° 375/2008 de fecha 23/05/2008, pág. 5

"...Establecer una regla inquebrantable de que el contrato deba adjudicarse al postor más bajo prescindiendo de tales consideraciones contraviene los principios de la buena administración, la cuestión debe decidirse siempre a la luz del interés público haciendo ejercicio responsable de la adjudicación..."

Resolución DNCP N° 375/2008 de fecha 23/05/2008, pág. 5

Por último, en referencia a todas las consideraciones expuestas precedentemente y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por Ítems, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma INTELFLY S.A. dentro de los Ítems N° 98, 99, 104, 112, 118, 127, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 150, 151, 155, 157, 158, 159 y 160, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades,

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Riv

errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique
2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

JUSTICIA ELECTORAL
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

5.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida al momento de verificar las ofertas por parte de determinadas empresas; este Comité de Evaluación procedió a solicitar a dichas empresas la presentación del Certificado de Origen Nacional como puede observarse precedentemente en el punto 4.1 "Documentaciones".----------

En relación a los requerimientos y contestaciones realizadas y a la revisión efectuada en el punto 4 numeral 4.1 de este informe, este Comité de Evaluación deja constancia sobre el cumplimiento de las ofertas que siguen en competencia, respecto a la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 1 Criterios de Evaluación, conforme al criterio "Cumple / No Cumple" de acuerdo al siguiente detalle: ----------

OFERENTES	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.	NO CUMPLE
ALAMO S.A.	NO CUMPLE
INTELFLY S.A.	NO CUMPLE
SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN	NO CUMPLE
PAPELERA GUAIRA S.A.	CUMPLE PARCIALMENTE
GS TRADING IMPORT - EXPORT S.R.L.	NO CUMPLE
PRINTEC S.A.	NO CUMPLE
EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL	NO CUMPLE
OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	CUMPLE PARCIALMENTE
DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.	NO CUMPLE
F Y M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA	NO CUMPLE

Por último, en referencia a lo señalado precedentemente y teniendo en cuenta que determinadas empresas cumplen con la presentación del Certificado de Origen Nacional en ciertos ítems de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones, corresponde manifestar que no se procedió a la aplicación del margen de preferencia en razón de que ninguna empresa se encuentra en el rango del porcentaje para ser beneficiado con el margen; no resultando favorecido ningún oferente que haya presentado el certificado en cuestión.----------

5.4 Muestras

De conformidad a lo establecido en la IAO 33.2 de la Sección I – Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) numeral 2) Requisitos para Calificación Posterior en su inciso f), se solicitó a las empresas oferentes la presentación de muestras, según las siguientes notas: ---------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 12:00 horas, se solicitó a la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. la presentación de MUESTRAS de acuerdo al siguiente detalle:----------*

JOAQUÍN CASAL
Director de Organización y Pro...

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
2	Bibliorato tarjetero Lomo Ancho.	1
3	Bibliorato Lomo Fino Plastificado.	1
7	Pendrive de 16 GB.	1
9	CD - R.	1
17	Cinta adhesiva.	1
18	Cinta adhesiva.	1
19	Separadores para Bibliorato.	1
22	Grampa para presilladora 23/10 galvanizado, 1000 unidades por caja.	1
27	Marcador Permanente Verde.	1
69	Bolígrafo tinta gel	1
70	Bolígrafo tinta gel	1
72	Plasticola Transparente	1
73	Perforadora para credencial	1
74	Regla de metal	1
84	Bibliorato Lomo Ancho Plastificado.	1
86	Pendrive de 32 GB.	1
87	Porta Mina de Metal 0.7mm.	1
90	Porta clip imantado.	1
95	Corrector Líquido tipo Lápiz.	1
105	Cutter Chico.	1
106	Cutter Grande.	1
107	Punzón sujeta papeles.	1
110	Corchete N° 10.	1
115	Marcador Permanente Negro.	1
116	Marcador Permanente Rojo.	1
117	Marcador Permanente Azul.	1
119	Tijera Mediana.	1
120	Tijera Grande	1
121	Iluminadores.	1
123	Almohadilla sin tinta	1
125	Block memo adhesivo chico	1
129	Clip chico.	1
130	Clip grande.	1
131	Clip Grande Tipo Mariposa.	1
142	Grampa para presilladora 23/13 galvanizado, 1000 unidades por caja.	1
143	Lápiz de papel común (de grafito)	1
144	Marcador Permanente Negro.	1
145	Perforadora grande	1
146	Marcador para pizarra	1
154	Regla plástica	1
156	Sello fechador	1
157	Tinta para almohadilla color azul	1
165	Plancheta de madera	1
168	Bolígrafo rojo	1

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 16:45 horas la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. presentó las muestras requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, la muestra del Ítem N° 9 no fue sujeto de verificación; en razón de que la oferta de la empresa en dicho ítem ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 5 numeral 5.2 "Análisis de precios ofertados" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 15:19 horas, se solicitó a la empresa ALAMO S.A. la presentación de MUESTRAS de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
3	Bibliorato Lomo Fino Plastificado.	1
20	Cinta para embalaje.	1
22	Grampa para presilladora 23/10 galvanizado, 1000 unidades por caja.	1
62	Presilladora mediana	1
82	Bibliorato Lomo Ancho.	1
83	Bibliorato Lomo Fino.	1

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Riv

84	Bibliorato Lomo Ancho Plastificado.	1
85	Bolígrafo azul.	1
95	Corrector Líquido tipo Lápiz.	1
102	Tapa transparente para encuadernación.	1
103	Rótulo para Bibliorato.	1
105	Cutter Chico.	1
113	Clip Chico Tipo Mariposa.	1
114	Clip Mediano Tipo Mariposa.	1
115	Marcador Permanente Negro.	1
116	Marcador Permanente Rojo.	1
117	Marcador Permanente Azul.	1
119	Tijera Mediana.	1
120	Tijera Grande	1
121	Iluminadores.	1
123	Almohadilla sin tinta	1
129	Clip chico.	1
130	Clip grande.	1
131	Clip Grande Tipo Mariposa.	1
142	Grampa para presilladora 23/13 galvanizado, 1000 unidades por caja.	1
143	Lápiz de papel común (de grafito)	1
154	Regla plástica	1
163	Mojadedo	1
164	Marcador 6 colores	1
165	Plancheta de madera	1

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 14:35 horas la empresa ALAMO S.A. presentó las muestras requeridas dentro del plazo establecido.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 13:10 horas, se solicitó a la empresa INTELFLY S.A. la presentación de MUESTRAS de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
2	Bibliorato tarjetero Lomo Ancho.	1
3	Bibliorato Lomo Fino Plastificado.	1
5	Rótulo para carpeta colgante.	1
6	Pendrive de 64 GB.	1
7	Pendrive de 16 GB.	1
9	CD - R.	1
10	DVD-R.	1
12	Sello automático.	1
13	Sello personal.	1
17	Cinta adhesiva.	1
18	Cinta adhesiva.	1
19	Separadores para Bibliorato.	1
20	Cinta para embalaje.	1
22	Grampa para presilladora 23/10 galvanizado, 1000 unidades por caja.	1
24	Sello numerador.	1
27	Marcador Permanente Verde.	1
62	Presilladora mediana	1
64	Lámina para Plastificado.	1
65	Broche pinza metálica	1
66	Bolígrafo con diseño	1
67	Colgante para Credencial	1
69	Bolígrafo tinta gel	1
70	Bolígrafo tinta gel	1
72	Plasticola Transparente	1
73	Perforadora para credencial	1
74	Regla de metal	1
77	Tarjeta PVC	1
78	Pizarra acrílica 0.60 x 1.20 cm	1
79	Pizarra acrílica 0.90 x 1.20 cm	1
80	Almohadilla color azul.	1
81	Almohadilla color violeta.	1

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Ing. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Ing. Rolando Riv

82	Bibliorato Lomo Ancho.	1
83	Bibliorato Lomo Fino.	1
84	Bibliorato Lomo Ancho Plastificado.	1
85	Bolígrafo azul.	1
86	Pendrive de 32 GB.	1
87	Porta Mina de Metal 0.7mm.	1
88	DVD-RW.	1
90	Porta clip imantado.	1
95	Corrector Líquido tipo Lápiz.	1
102	Tapa transparente para encuadernación.	1
103	Rótulo para Bibliorato.	1
105	Cutter Chico.	1
106	Cutter Grande.	1
110	Corchete Nº 10.	1
113	Clip Chico Tipo Mariposa.	1
114	Clip Mediano Tipo Mariposa.	1
115	Marcador Permanente Negro.	1
116	Marcador Permanente Rojo.	1
117	Marcador Permanente Azul.	1
119	Tijera Mediana.	1
120	Tijera Grande	1
121	Iluminadores.	1
123	Almohadilla sin tinta	1
124	Bibliorato Lomo Fino PVC.	1
125	Block memo adhesivo chico	1
128	CD - RW.	1
129	Clip chico.	1
130	Clip grande.	1
131	Clip Grande Tipo Mariposa.	1
142	Grampa para presilladora 23/13 galvanizado, 1000 unidades por caja.	1
143	Lápiz de papel común (de grafito)	1
144	Marcador Permanente Negro.	1
145	Perforadora grande	1
146	Marcador para pizarra	1
148	Pizarra de corcho	1
154	Regla plástica	1
156	Sello fechador	1
157	Tinta para almohadilla color azul	1
162	Cinta para reloj marcador	1
163	Mojadedo	1
165	Plancheta de madera	1
167	Bolígrafo negro	1
168	Bolígrafo rojo	1

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 16:47 horas la empresa INTELFLY S.A. presentó las muestras de los Ítems N° 2, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 62, 64, 65, 69, 70, 73, 74, 77, 80, 83, 84, 85, 86, 90, 102, 103, 105, 106, 110, 113, 114, 115, 119, 120, 121, 125, 129, 130, 131, 142, 143, 145, 146, 154, 156, 157, 162, 163, 165 y 167 dentro del plazo establecido.----------

Sin embargo, las muestras de los Ítems N° 2, 3, 5, 6, 12, 17, 18, 19, 22, 62, 64, 65, 69, 70, 77, 80, 83, 84, 85, 90, 103, 105, 106, 113, 114, 115, 119, 120, 121, 125, 129, 131, 142, 145, 146, 156, 157, 163 y 167 no fueron sujeto de verificación; en razón de que la oferta de la empresa en dichos ítems ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 5 numeral 5.2 "Análisis de precios ofertados" de este informe.----------

Asimismo, se deja constancia que no se presentó las muestras correspondientes a los Ítems N° 9, 10, 27, 66, 67, 72, 78, 79, 81, 82, 87, 88, 95, 116, 117, 123, 124, 128, 144, 148 y 168. Con respecto a los Ítems N° 9, 10, 27, 66, 67, 72, 79, 81, 82, 87, 88, 95, 116, 117, 123, 124, 128, 144, 148 y 168 se aclara que los mismos ya han sido rechazados precedentemente en el punto 5

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL
Director de Organización y Proces

Lic. Laura Duré Digalo

Marcela A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

numeral 5.2 "Análisis de precios ofertados", por tanto este Comité se remite directamente a dicho apartado.----------

Por otro lado, se manifiesta que la falta de presentación de la muestra requerida dentro del Ítem N° 78 no se ajusta a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) numeral 2) Requisitos para Calificación Posterior en su inciso f) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *La Convocante a través del Comité de Evaluación, durante la etapa de evaluación de ofertas del llamado de referencia, tendrá las siguientes atribuciones:*
> ❖ *MUESTRAS:*
> *...d) Se aclara expresamente a todos las empresas oferentes que la no presentación de las MUESTRAS dentro del plazo de 1 (un) día hábil computado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente realizada por la Justicia Electoral, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa INTELFLY S.A. en el Ítem Nº 78, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique*
> *2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones...*
>
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...*
> *3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
> *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*
>
> *Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rive

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 05/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 16:40 horas, se solicitó a la empresa SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN la presentación de MUESTRAS de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cantidad*
3	*Bibliorato Lomo Fino Plastificado.*	*1*
5	*Rótulo para carpeta colgante.*	*1*
61	*Lupa*	*1*
67	*Colgante para Credencial*	*1*
77	*Tarjeta PVC*	*1*
82	*Bibliorato Lomo Ancho.*	*1*
83	*Bibliorato Lomo Fino.*	*1*
103	*Rótulo para Bibliorato.*	*1*
124	*Bibliorato Lomo Fino PVC.*	*1*
142	*Grampa para presilladora 23/13 galvanizado, 1000 unidades por caja.*	*1*

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 14:43 horas la empresa SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN presentó las muestras de los Ítems N° 5, 61, 67, 77, 82, 83, 103, 124 y 142 dentro del plazo establecido. Asimismo, se deja constancia que no se presentó la muestra correspondiente al Ítem N° 3.----------

Por tanto, se manifiesta que la falta de presentación de la muestra requerida no se ajusta a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) numeral 2) Requisitos para Calificación Posterior en su inciso f) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

La Convocante a través del Comité de Evaluación, durante la etapa de evaluación de ofertas del llamado de referencia, tendrá las siguientes atribuciones:
❖ *MUESTRAS:*
...d) Se aclara expresamente a todos las empresas oferentes que la no presentación de las MUESTRAS dentro del plazo de 1 (un) día hábil computado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente realizada por la Justicia Electoral, será motivo de rechazo de la oferta...

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Dirección de Organización y Proceso

Lic. Lucía Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Tenvindt O.
UOC – TSJE

Abg. Rolando Rivas

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN en el ítem Nº 3, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique
2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones...

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Carlos A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 06/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 11:17 horas, se solicitó a la empresa JUST IN TIME S.A. la presentación de MUESTRAS de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cantidad*
2	Bibliorato tarjetero Lomo Ancho.	1
3	Bibliorato Lomo Fino Plastificado.	1
5	Rótulo para carpeta colgante.	1
6	Pendrive de 64 GB.	1
7	Pendrive de 16 GB.	1
9	CD - R.	1
10	DVD-R.	1
12	Sello automático.	1
13	Sello personal.	1
17	Cinta adhesiva.	1
18	Cinta adhesiva.	1
19	Separadores para Bibliorato.	1
20	Cinta para embalaje.	1
22	Grampa para presilladora 23/10 galvanizado. 1000 unidades por caja.	1
24	Sello numerador.	1
27	Marcador Permanente Verde.	1
59	Contenedor para residuos.	1
61	Lupa	1
62	Presilladora mediana	1
64	Lámina para Plastificado.	1
65	Broche pinza metálica	1
66	Bolígrafo con diseño	1
67	Colgante para Credencial	1
69	Bolígrafo tinta gel	1
70	Bolígrafo tinta gel	1
72	Plasticola Transparente	1
73	Perforadora para credencial	1
77	Tarjeta PVC	1
78	Pizarra acrílica 0.60 x 1.20 cm	1
79	Pizarra acrílica 0.90 x 1.20 cm	1
80	Almohadilla color azul.	1
81	Almohadilla color violeta.	1
83	Bibliorato Lomo Fino.	1
84	Bibliorato Lomo Ancho Plastificado.	1
85	Bolígrafo azul.	1
86	Pendrive de 32 GB.	1
87	Porta Mina de Metal 0.7mm.	1
88	DVD-RW.	1
89	Lapicera punta fina.	1
90	Porta clip imantado.	1
95	Corrector Líquido tipo Lápiz.	1
102	Tapa transparente para encuadernación.	1
103	Rótulo para Bibliorato.	1
105	Cutter Chico.	1
106	Cutter Grande.	1
107	Punzón sujeta papeles.	1
110	Corchete N° 10.	1
113	Clip Chico Tipo Mariposa.	1
114	Clip Mediano Tipo Mariposa.	1
115	Marcador Permanente Negro.	1
116	Marcador Permanente Rojo.	1
117	Marcador Permanente Azul.	1
119	Tijera Mediana.	1

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

120	Tijera Grande	1
121	Iluminadores.	1
123	Almohadilla sin tinta	1
124	Bibliorato Lomo Fino PVC.	1
125	Block memo adhesivo chico	1
128	CD - RW.	1
129	Clip chico.	1
130	Clip grande.	1
131	Clip Grande Tipo Mariposa.	1
142	Grampa para presilladora 23/13 galvanizado, 1000 unidades por caja.	1
145	Perforadora grande	1
146	Marcador para pizarra	1
148	Pizarra de corcho	1
154	Regla plástica	1
156	Sello fechador	1
157	Tinta para almohadilla color azul	1
161	Repuesto para bolígrafo Parker	1
162	Cinta para reloj marcador	1
163	Mojadedo	1
164	Marcador 6 colores	1
165	Plancheta de madera	1
167	Bolígrafo negro	1
168	Bolígrafo rojo	1

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 17:00 horas la empresa JUST IN TIME S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de verificación; en razón de que la oferta de la empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 07/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 13:00 horas, se solicitó a la empresa PAPELERA GUAIRA S.A. la presentación de MUESTRAS de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
2	Bibliorato tarjetero Lomo Ancho.	1
3	Bibliorato Lomo Fino Plastificado.	1
7	Pendrive de 16 GB.	1
12	Sello automático.	1
13	Sello personal.	1
18	Cinta adhesiva.	1
19	Separadores para Bibliorato.	1
20	Cinta para embalaje.	1
22	Grampa para presilladora 23/10 galvanizado, 1000 unidades por caja.	1
24	Sello numerador.	1
27	Marcador Permanente Verde.	1
61	Lupa	1
62	Presilladora mediana	1
65	Broche pinza metálica	1
69	Bolígrafo tinta gel	1
70	Bolígrafo tinta gel	1
74	Regla de metal	1
80	Almohadilla color azul.	1
82	Bibliorato Lomo Ancho.	1
83	Bibliorato Lomo Fino.	1
84	Bibliorato Lomo Ancho Plastificado.	1
85	Bolígrafo azul.	1
86	Pendrive de 32 GB.	1
90	Porta clip imantado.	1
95	Corrector Líquido tipo Lápiz.	1
102	Tapa transparente para encuadernación.	1
106	Cutter Grande.	1
107	Punzón sujeta papeles.	1

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

115	Marcador Permanente Negro.	1
116	Marcador Permanente Rojo.	1
117	Marcador Permanente Azul.	1
119	Tijera Mediana.	1
120	Tijera Grande	1
121	Iluminadores.	1
124	Bibliorato Lomo Fino PVC.	1
129	Clip chico.	1
130	Clip grande.	1
131	Clip Grande Tipo Mariposa.	1
142	Grampa para presilladora 23/13 galvanizado, 1000 unidades por caja.	1
143	Lápiz de papel común (de grafito)	1
146	Marcador para pizarra	1
148	Pizarra de corcho	1
154	Regla plástica	1
157	Tinta para almohadilla color azul	1
164	Marcador 6 colores	1
167	Bolígrafo negro	1

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 11:58 horas la empresa PAPELERA GUAIRA S.A. presentó las muestras requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, las muestras de los Ítems N° 27, 65, 117, 119 y 121, no fueron sujeto de verificación; en razón de que la oferta de la empresa en dichos ítems ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 5 numeral 5.2 "Análisis de precios ofertados" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 08/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 15:55 horas, se solicitó a la empresa GS TRADING IMPORT - EXPORT S.R.L. la presentación de MUESTRAS de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
2	Bibliorato tarjetero Lomo Ancho.	1
3	Bibliorato Lomo Fino Plastificado.	1
5	Rótulo para carpeta colgante.	1
6	Pendrive de 64 GB.	1
7	Pendrive de 16 GB.	1
9	CD - R.	1
10	DVD-R.	1
12	Sello automático.	1
13	Sello personal.	1
17	Cinta adhesiva.	1
18	Cinta adhesiva.	1
19	Separadores para Bibliorato.	1
20	Cinta para embalaje.	1
22	Grampa para presilladora 23/10 galvanizado, 1000 unidades por caja.	1
24	Sello numerador.	1
27	Marcador Permanente Verde.	1
61	Lupa	1
62	Presilladora mediana	1
64	Lámina para Plastificado.	1
65	Broche pinza metálica	1
66	Bolígrafo con diseño	1
67	Colgante para Credencial	1
69	Bolígrafo tinta gel	1
70	Bolígrafo tinta gel	1
72	Plasticola Transparente	1
73	Perforadora para credencial	1
74	Regla de metal	1
77	Tarjeta PVC	1
78	Pizarra acrílica 0.60 x 1.20 cm	1
79	Pizarra acrílica 0.90 x 1.20 cm	1
80	Almohadilla color azul.	1
81	Almohadilla color violeta.	1

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Ing. Rolando A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt Q.
JOC - TSJE

Ing. Rolando Rive

82	Bibliorato Lomo Ancho.	1
83	Bibliorato Lomo Fino.	1
84	Bibliorato Lomo Ancho Plastificado.	1
85	Bolígrafo azul.	1
86	Pendrive de 32 GB.	1
87	Porta Mina de Metal 0.7mm.	1
88	DVD-RW.	1
89	Lapicera punta fina.	1
90	Porta clip imantado.	1
95	Corrector Líquido tipo Lápiz.	1
102	Tapa transparente para encuadernación.	1
103	Rótulo para Bibliorato.	1
105	Cutter Chico.	1
106	Cutter Grande.	1
107	Punzón sujeta papeles.	1
110	Corchete N° 10.	1
113	Clip Chico Tipo Mariposa.	1
114	Clip Mediano Tipo Mariposa.	1
115	Marcador Permanente Negro.	1
116	Marcador Permanente Rojo.	1
117	Marcador Permanente Azul.	1
119	Tijera Mediana.	1
120	Tijera Grande	1
121	Iluminadores.	1
123	Almohadilla sin tinta	1
124	Bibliorato Lomo Fino PVC.	1
125	Block memo adhesivo chico	1
128	CD - RW.	1
129	Clip chico.	1
130	Clip grande.	1
131	Clip Grande Tipo Mariposa.	1
142	Grampa para presilladora 23/13 galvanizado, 1000 unidades por caja.	1
143	Lápiz de papel común (de grafito)	1
144	Marcador Permanente Negro.	1
145	Perforadora grande	1
146	Marcador para pizarra	1
148	Pizarra de corcho	1
154	Regla plástica	1
156	Sello fechador	1
157	Tinta para almohadilla color azul	1
161	Repuesto para bolígrafo Parker	1
162	Cinta para reloj marcador	1
163	Mojadedo	1
164	Marcador 6 colores	1
165	Plancheta de madera	1
167	Bolígrafo negro	1
168	Bolígrafo rojo	1

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 16:50 horas la empresa GS TRADING IMPORT - EXPORT S.R.L. presentó las muestras de los Ítems N° 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 27, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 95, 102, 103, 105, 106, 107, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 154, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 167 y 168 dentro del plazo establecido. Sin embargo, las muestras de los Ítems N° 73 y 80 no fueron sujeto de verificación; en razón de que la oferta de la empresa en dichos ítems ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 5 numeral 5.2 "Análisis de precios ofertados" de este informe.----------

Asimismo, se deja constancia que no se presentó la muestra correspondiente al Ítem N° 86.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digaló

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Por tanto, se manifiesta que la falta de presentación de la muestra requerida no se ajusta a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) numeral 2) Requisitos para Calificación Posterior en su inciso f) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

La Convocante a través del Comité de Evaluación, durante la etapa de evaluación de ofertas del llamado de referencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- *MUESTRAS:*

...d) Se aclara expresamente a todos las empresas oferentes que la no presentación de las MUESTRAS dentro del plazo de 1 (un) día hábil computado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente realizada por la Justicia Electoral, será motivo de rechazo de la oferta...

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma GS TRADING IMPORT - EXPORT S.R.L. en el Ítem Nº 86, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones

Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...

1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique

2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones...

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...

3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Mirela A. Danis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando

cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 09/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 11:40 horas, se solicitó a la empresa NAIPEX S.A. la presentación de MUESTRAS de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cantidad*
2	*Bibliorato tarjetero Lomo Ancho.*	*1*
3	*Bibliorato Lomo Fino Plastificado.*	*1*
5	*Rótulo para carpeta colgante.*	*1*
9	*CD - R.*	*1*
10	*DVD-R.*	*1*
11	*Blu- Ray.*	*1*
12	*Sello automático.*	*1*
13	*Sello personal.*	*1*
17	*Cinta adhesiva.*	*1*
18	*Cinta adhesiva.*	*1*
19	*Separadores para Bibliorato.*	*1*
20	*Cinta para embalaje.*	*1*
22	*Grampa para presilladora 23/10 galvanizado, 1000 unidades por caja.*	*1*
27	*Marcador Permanente Verde.*	*1*
62	*Presilladora mediana*	*1*
64	*Lámina para Plastificado.*	*1*
66	*Bolígrafo con diseño*	*1*
69	*Bolígrafo tinta gel*	*1*
70	*Bolígrafo tinta gel*	*1*
72	*Plasticola Transparente*	*1*
74	*Regla de metal*	*1*
77	*Tarjeta PVC*	*1*
78	*Pizarra acrílica 0.60 x 1.20 cm*	*1*
79	*Pizarra acrílica 0.90 x 1.20 cm*	*1*
80	*Almohadilla color azul.*	*1*
81	*Almohadilla color violeta.*	*1*
82	*Bibliorato Lomo Ancho.*	*1*
83	*Bibliorato Lomo Fino.*	*1*
84	*Bibliorato Lomo Ancho Plastificado.*	*1*
85	*Bolígrafo azul.*	*1*
86	*Pendrive de 32 GB.*	*1*
89	*Lapicera punta fina.*	*1*
95	*Corrector Líquido tipo Lápiz.*	*1*
102	*Tapa transparente para encuadernación.*	*1*
103	*Rótulo para Bibliorato.*	*1*
110	*Corchete N° 10.*	*1*
113	*Clip Chico Tipo Mariposa.*	*1*
114	*Clip Mediano Tipo Mariposa.*	*1*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

Aug. Rolando Rivas

115	Marcador Permanente Negro.	1
116	Marcador Permanente Rojo.	1
117	Marcador Permanente Azul.	1
119	Tijera Mediana.	1
120	Tijera Grande	1
121	Iluminadores.	1
129	Clip chico.	1
130	Clip grande.	1
143	Lápiz de papel común (de grafito)	1
146	Marcador para pizarra	1
148	Pizarra de corcho	1
154	Regla plástica	1
156	Sello fechador	1
161	Repuesto para bolígrafo Parker	1
163	Mojadedo	1
165	Plancheta de madera	1
167	Bolígrafo negro	1
168	Bolígrafo rojo	1

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 11:11 horas la empresa NAIPEX S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de verificación; en razón de que la oferta de la empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 10/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 14:14 horas, se solicitó a la empresa PRINTEC S.A. la presentación de MUESTRA de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
59	Contenedor para residuos.	1

La empresa PRINTEC S.A. no presentó la muestra requerida dentro del plazo establecido.----------

Por tanto, se manifiesta que la falta de presentación de la muestra requerida no se ajusta a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) numeral 2) Requisitos para Calificación Posterior en su inciso f) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

La Convocante a través del Comité de Evaluación, durante la etapa de evaluación de ofertas del llamado de referencia, tendrá las siguientes atribuciones:
❖ *MUESTRAS:*
...d) Se aclara expresamente a todos las empresas oferentes que la no presentación de las MUESTRAS dentro del plazo de 1 (un) día hábil computado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente realizada por la Justicia Electoral, será motivo de rechazo de la oferta...

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma PRINTEC S.A. en el Ítem N° 59, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Lic. Leticia Duré Digiato

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique
2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones...

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Proceso

❖ *Por Nota JE/CE N° 11/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 12:20 horas, se solicitó a la empresa EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL la presentación de MUESTRAS de acuerdo al siguiente detalle:*----------

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
78	Pizarra acrílica 0.60 x 1.20 cm	1
79	Pizarra acrílica 0.90 x 1.20 cm	1

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 11:54 horas la empresa EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL presentó las muestras requeridas dentro del plazo establecido.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 12/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 14:45 horas, se solicitó a la empresa ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI la presentación de MUESTRAS de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
2	Bibliorato tarjetero Lomo Ancho.	1
3	Bibliorato Lomo Fino Plastificado.	1
5	Rótulo para carpeta colgante.	1
6	Pendrive de 64 GB.	1
7	Pendrive de 16 GB.	1
17	Cinta adhesiva.	1
18	Cinta adhesiva.	1
24	Sello numerador.	1
62	Presilladora mediana	1
66	Bolígrafo con diseño	1
78	Pizarra acrílica 0.60 x 1.20 cm	1
79	Pizarra acrílica 0.90 x 1.20 cm	1
80	Almohadilla color azul.	1
81	Almohadilla color violeta.	1
82	Bibliorato Lomo Ancho.	1
83	Bibliorato Lomo Fino.	1
84	Bibliorato Lomo Ancho Plastificado.	1
86	Pendrive de 32 GB.	1
120	Tijera Grande	1
121	Iluminadores.	1
123	Almohadilla sin tinta	1
124	Bibliorato Lomo Fino PVC.	1
129	Clip chico.	1
130	Clip grande.	1
142	Grampa para presilladora 23/13 galvanizado. 1000 unidades por caja.	1
143	Lápiz de papel común (de grafito)	1
144	Marcador Permanente Negro.	1
145	Perforadora grande	1
154	Regla plástica	1
163	Mojadedo	1
164	Marcador 6 colores	1
165	Plancheta de madera	1

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 14:00 horas, la empresa ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de verificación; en razón de que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 2.2 Inhabilitación de la empresa ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI de este informe.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

❖ *Por Nota JE/CE N° 13/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 13:48 horas, se solicitó a la empresa LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS la presentación de MUESTRAS de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
12	Sello automático.	1
13	Sello personal.	1
24	Sello numerador.	1

Por Nota recepcionada en fecha 09 de junio de 2017 a las 09:50 horas la empresa LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS presentó su contestación fuera del plazo establecido. Asimismo, se aclara que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 14/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 16:45 horas, se solicitó a la empresa OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ la presentación de MUESTRAS de acuerdo al siguiente detalle:----------*

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
2	Bibliorato tarjetero Lomo Ancho.	1
3	Bibliorato Lomo Fino Plastificado.	1
5	Rótulo para carpeta colgante.	1
6	Pendrive de 64 GB.	1
7	Pendrive de 16 GB.	1
9	CD - R.	1
10	DVD-R.	1
12	Sello automático.	1
13	Sello personal.	1
17	Cinta adhesiva.	1
18	Cinta adhesiva.	1
19	Separadores para Bibliorato.	1
20	Cinta para embalaje.	1
22	Grampa para presilladora 23/10 galvanizado. 1000 unidades por caja.	1
24	Sello numerador.	1
27	Marcador Permanente Verde.	1
61	Lupa	1
62	Presilladora mediana	1
65	Broche pinza metálica	1
66	Bolígrafo con diseño	1
67	Colgante para Credencial	1
69	Bolígrafo tinta gel	1
70	Bolígrafo tinta gel	1
72	Plasticola Transparente	1
74	Regla de metal	1
77	Tarjeta PVC	1
78	Pizarra acrílica 0.60 x 1.20 cm	1
79	Pizarra acrílica 0.90 x 1.20 cm	1
80	Almohadilla color azul.	1
81	Almohadilla color violeta.	1
82	Bibliorato Lomo Ancho.	1
83	Bibliorato Lomo Fino.	1
84	Bibliorato Lomo Ancho Plastificado.	1
85	Bolígrafo azul.	1
86	Pendrive de 32 GB.	1
87	Porta Mina de Metal 0.7mm.	1
88	DVD-RW.	1
89	Lapicera punta fina.	1
90	Porta clip imantado.	1
95	Corrector Líquido tipo Lápiz.	1
102	Tapa transparente para encuadernación.	1
103	Rótulo para Bibliorato.	1
106	Cutter Grande.	1
107	Punzón sujeta papeles.	1
110	Corchete N° 10.	1
113	Clip Chico Tipo Mariposa.	1
114	Clip Mediano Tipo Mariposa.	1
115	Marcador Permanente Negro.	1

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Riv

116	Marcador Permanente Rojo.	1
117	Marcador Permanente Azul.	1
119	Tijera Mediana.	1
120	Tijera Grande	1
121	Iluminadores.	1
124	Bibliorato Lomo Fino PVC.	1
129	Clip chico.	1
130	Clip grande.	1
131	Clip Grande Tipo Mariposa.	1
143	Lápiz de papel común (de grafito)	1
144	Marcador Permanente Negro.	1
146	Marcador para pizarra	1
148	Pizarra de corcho	1
154	Regla plástica	1
161	Repuesto para bolígrafo Parker	1
163	Mojadedo	1
164	Marcador 6 colores	1
165	Plancheta de madera	1
167	Bolígrafo negro	1
168	Bolígrafo rojo	1

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 16:30 horas la empresa OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ presentó las muestras de los Ítems N° 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 27, 62, 66, 67, 69, 70, 72, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 102, 103, 106, 107, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 124, 129, 130, 131, 143, 144, 146, 148, 154, 161, 163, 164, 165, 167 y 168 dentro del plazo establecido. Asimismo, se deja constancia que no se presentó las muestras correspondientes a los Ítems N° 61 y 65.----------

Por tanto, se manifiesta que la falta de presentación de las muestras requeridas no se ajusta a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) numeral 2) Requisitos para Calificación Posterior en su inciso f) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *La Convocante a través del Comité de Evaluación, durante la etapa de evaluación de ofertas del llamado de referencia, tendrá las siguientes atribuciones:*
> ❖ *MUESTRAS:*
> *...d) Se aclara expresamente a todos las empresas oferentes que la no presentación de las MUESTRAS dentro del plazo de 1 (un) día hábil computado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente realizada por la Justicia Electoral, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ en los Ítems N° 61 y 65, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique*
> *2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones...*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas